



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 18 dieciocho de agosto
de dos mil veintiuno.**

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia,
derivado del Expediente Número: TEECH/JDC/290/2018.**

Actor: Martha Lopez Santiz

**Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento Constitucional
de San Cancuc, Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **18 dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **diecisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:00 trece horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE** _____

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia,
derivado del Expediente Número: TEECH/JDC/290/2018.**

El diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Oficio Número FGE/FJ/3238/2021, de diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, firmado por José Luis Caballero Celaya, en su carácter de Subdirector de Amparos, en ausencia del Fiscal General del Estado y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las doce horas con cuarenta y siete minutos. Conste. -----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; diecisiete de agosto del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio número FGE/FJ/3238/2021, de diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, firmado por José Luis Caballero Celaya, en su carácter de Subdirector de Amparos, en ausencia del Fiscal General del Estado, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan, descritos según razón del oficial de partes que obra al frente del presente oficio, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Único.** - Téngase por recibido el oficio número FGE/FJ/3238/2021, de diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, firmado por José Luis Caballero Celaya, en su carácter de Subdirector de Amparos, en ausencia del Fiscal General del Estado, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; y en cumplimiento a su proveído de diez de agosto de 2021, dictado en el incidente al rubro citado, informa a este Órgano Colegiado "...la Fiscalía de Delitos Electorales, informó que mediante oficio FGE/FDE/0369/2021, de fecha 13 de agosto de 2021, remitió el acuerdo de fecha 10 de agosto del año en curso, a la Fiscalía de Justicia Indígena con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; a efecto de que se integre a la carpeta de investigación número 0004-101-1601-2021, misma que desde el 22 de marzo del presente año, se encuentra radicada en la mesa investigadora número tres de dicha Fiscalía, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia realice lo conducente y de cumplimiento a la resolución..."(Sic); atento a lo anterior, se tiene por hechas

las manifestaciones del oficiente; agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante **Licenciada Alejandra Rangel Fernández Secretaria General** con quien actúa y da fe -----

CSJRO/ARF/amr.

